



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210035900

Observada la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág.72) y como quiera que se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCO FINANDINA S.A contra LUZ HELENA RODRIGUEZ CASTELLANOS.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas RBL-335. Oficiese

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCO FINANDINA S.A, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9220f24d750b0c4e8d7cc5f7b0d34109a7034d4063a97a8a855579bc2c04878d

Documento generado en 01/09/2021 03:42:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>